



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE FACULTA A LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA DETERMINAR LA FORMA Y MONTO DE LA PRESTACIÓN QUE APROBÓ EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO A FAVOR DE PERSONAL DEL ÓRGANO CENTRAL

ANTECEDENTES

I. En el rubro de asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, el Consejo General aprobó por mayoría de votos el asunto general en los siguientes términos:

"En atención a lo propuesto por la Doctora Olga Lazcano, en el sentido de autorizar el otorgamiento de un estimulo económico por trabajos extraordinarios a María de la Paz González Hernández, de acuerdo con la disposición presupuestal y el procedimiento que implemente la junta ejecutiva".

II. En sesión ordinaria de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, la Junta Ejecutiva aprobó por unanimidad de votos lo siguiente:

"Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, a través del cual da cumplimiento a lo acordado por el Consejo General respecto del tema del estímulo a otorgar a la trabajadora Maripaz González de la Dirección de Capacitación, en el sentido, de enviarlo a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral para efectos de desahogar el procedimiento correspondiente".

III. En fecha nueve de abril de dos mil diez, a través del comunicado IEE/USEP-671/10, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciado Sergio Ayala Jasso, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 115, 116, 124 y 125 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y 87, 95 y 96 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en relación con el memorándum IEE/JE-074/10, por el cual se remite a esta Unidad el acta de la sesión ordinaria del Consejo General iniciada en fecha diecisiete de febrero de dos mil diez y concluida el trece de marzo del año en curso, la cual faculta a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral para realizar el análisis correspondiente respecto al otorgamiento de un estimulo a la L.D.G. Maria de la Paz González Hernández, Analista Técnico de Material Didáctico e Instructivos adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, me permito solicitar información sobre la disponibilidad presupuestal para otorgar dicho incentivo económico, y así poder continuar con el procedimiento correspondiente.

IV. A través del comunicado IEE/DA/00258/10, el Director Administrativo, Licenciado Francisco Rivera Morán remitió a la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

Por medio de la presente le envió a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento no dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le informo que en respuesta a su similar IEE/USEP-671/10, no existe disponibilidad presupuestal para otorgar un estimulo económico a la L.D.G. María de la Paz González Hernández, Analista Técnico de Material Didáctico e Instructivos adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.





7 de Julio 2013



V. A través del comunicado IEE/USEP-1766/10, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, informó al Consejero Presidente del Organismo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorandum IEE/JE-074/12, respetuosamente le informo que de acuerdo al escrito IEE/DA/00258/10 emitido por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, no existe disponibilidad presupuestal para otorgar un estímulo económico a la L.D.G. MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ. HERNÁNDEZ, Analista Técnico de Material Didáctico e Instructivos adscrita la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral.

VI. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó a los Consejeros Electorales Propietarios y de entre éstos al Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 2. Que, el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente II de este documento, la Junta Ejecutiva en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General acordó facultar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y a la Dirección Administrativa para plantear la forma en la que se otorgaría el reconocimiento a Maria de la Paz González Hernández y determinar la existencia de disponibilidad presupuestal para hacerlo, esto sin que se pudiera cumplir, pues la Dirección Administrativa informó que no existía suficiencia presupuestal para hacerlo, lo que en su oportunidad se hizo del conocimiento del entonces Consejero Presidente, tal y como se refirió en los antecedentes III al V de este documento.

En consecuencia de lo anterior, se considera que lo procedente es facultar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y a la Dirección Administrativa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se informe a este Órgano Central lo siguiente:







PUEBLA OTA 7 de Julio 2013

Unidad Administrativa	Contenido del informe
Unidad del Servicio Electoral Profesional	 Especificar la forma o figura legal bajo la cual se puede hacer entrega del estímulo, reconocimiento o compensación adicional que el Consejo General determinó se entregara a la Ciudadana Maria de la Paz González Hernández. La forma de calcular la misma
Dirección Administrativa	Determinar si existe disponibilidad presupuestal para otorgar la prestación en comento.

Por consiguiente, la Junta Ejecutiva aprueba facultar a la Unidad del Servicio Electoral y a la Dirección Administrativa, en los términos referidos anteriormente, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba facultar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y Dirección Administrativa para determinar la forma y monto de la prestación que aprobó el Consejo General del Organismo a favor de personal del Órgano Central, en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO SUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ